

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Federico Giner, S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 54.697,02.- euros.

Mérida, a 20 de mayo de 2002. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 8 uds. en Tiétar.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.05 02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria de 8 uds. en Tiétar.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 34 de 23/03/02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

38.945,58 euros. I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN.**

- a) Fecha: 29 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Codexsa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 35.051,02 euros. I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de mayo de 2002. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Manuel Platón Vilchez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Manuel Platón Vilchez.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de Gula 13.- Hinojosa del Duque.- Córdoba.

Expediente nº.: 454/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-73), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4., 3.3.6.

Sanción: 90,15 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 17 de mayo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 17 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador incoado a Super Calor, S.A.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Super Calor, S.A.  
“Instalación de Gas y Calefacción”.

Último domicilio conocido: C/ Juan Luis Cordero, 5. 10002 Cáceres.  
Expediente nº: 10.022/2001.

Normativa infringida:

Decreto 32/95, de 4 de abril (DOE 8.04), por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, y su utilización que en su art. 4.1 regula el derecho del consumidor a “disponer en todo momento de una hoja de reclamaciones para cumplimentarla”.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

— Real Decreto 1.945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) art. 3.3.6.

Sanción: 90 euros (Noventa euros).

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, a 17 de mayo de 2002. El Inspector Provincial de Consumo, DOMINGO LLAMAS MARCOS.

### *ANUNCIO de 17 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador incoado a Cruzca Franquicias, S.L. “Don Algodón”.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Cruzca Franquicias, S.L.  
“Don Algodón”.

Último domicilio conocido: C/ Sol, nº 1. 10.600 Plasencia (Cáceres).  
Expediente nº: 10.012/2001.

Normativa infringida:

Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio (BOE de 15.07), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art.14.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

— Real Decreto 1.945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio).

Sanción: 90 euros (Noventa euros).